ACTA DE JUSTIFICACION PARA MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICRD-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE Y CONECTTIC SAS

CONTRATO N°	ICRD-CONT-MC-002-2026			
PROCESO N°	ICRD-CONT-MC-002-2026			
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO R.L PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES			
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONECTTIC SAS		
	NIT No.	900389021 - 1		
	DIRECCIÓN	CALLE 4 NO. 1B-21	TELEFONO	3009120694
	CIUDAD:	Pitalito (H)		
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE			
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($$ 29.325.000) M/Cte			
VALOR ADICIÓN No. 1:	N/A			
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($$ 29.325.000) M/Cte			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo del contrato será de diez (10) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
PRÓRROGA No. 1	N/A			
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será de diez (10) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pitalito			
FECHA DE ACTA DE INICIO	03 de marzo de 2026			
FECHA PRESENTE ACTA:	06 de abril de 2026			

En la ciudad de Pitalito a los seis (06) días del mes de abril de 2026, se reunieron, por una parte, el señor **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**, quien, en su calidad de Jefe Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, funge como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. ICRD-MC-002-2026 y por la otra, la empresa **CONECTTIC S.A.S.** identificada con Nit. 900389021 – 1 representada legal por el señor **JHON ALEXANDER ORTIZ RENA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.551 expedida en Pereira, en su condición de contratista, con el propósito de suscribir la

presente Acta de Justificación para la Modificación No. 1 del Contrato No. ICRD-MC-002-2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que, entre el Instituto de Cultura y Recreación y Deporte y la empresa **CONECTTIC S.A.S.** identificada con Nit. 900389021 – 1 representada legal por el señor **JHON ALEXANDER ORTIZ RENA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.551 expedida en Pereira (Risaralda), se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. ICRD-MC-002-2026, cuyo objeto contractual es: "ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE."; tal y como consta en la plataforma transaccional SECOP II.

SEGUNDO: Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. ICRD-MC-002-2026 tuvo como fecha de inicio el pasado tres (03) de marzo de 2026; por lo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

TERCERO: Que, el referido contrato en su cláusula No. 7 estableció como plazo de ejecución será de once (10) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

CUARTO: Que, considerando la fecha de inicio del referido contrato, esto es, tres (03) de marzo de 2026, así como el plazo de ejecución, diez (10) meses, se tiene que el término establecido rompe el principio de anualidad fiscal, pues no puede perderse de vista que, que las Entidades Estatales solo pueden adquirir compromisos presupuestales que no excedan su ejecución dentro de la vigencia fiscal en la que se suscribe el respectivo contrato.

QUINTO: Que, en consecuencia, se hace necesario modificar y precisar el plazo de ejecución del contrato, incorporando la expresión "*sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026*", con el propósito de ajustar el término contractual a la vigencia fiscal correspondiente.

SEXTO: Que, consecuente con lo anterior, las partes acuerdan que la cláusula 7 del Contrato de Prestación de Servicios No. ICRD-MC-002-2026 quedará así:

> "*7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN*
>
> *El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

SEPTIMO: La presente acta es de común acuerdo y establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Para constancia se firma el seis (06) de abril de 2026.

ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefa Administrativo y Financiero

John Alexander Ortiz R.

CONECTTIC SAS
JHON ALEXANDER ORTIZ RENA
CC. 10.007.551 expedida en Pereira

Elaboró. *Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.*	
Reviso: ANDRES CAMILO ALVARADO ESTEBAN	Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ.
Firma:	Firma:
Cargo: ASESOR JURIDICO	Cargo: Jefe Administrativo y Financiero